



Resolución Directoral

Nº 300 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 NOV. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 021-2016/CA de fecha 27 de octubre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

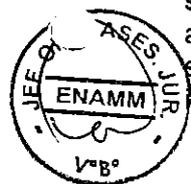
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, con Memorándum N° 0120-2016/SUB de fecha 18 de octubre del 2016, se plantea el requerimiento de labores de tutoría y acompañamiento en las áreas las áreas académicas a cumplir por el personal que se menciona a continuación, en el horario comprendido entre las 16:15 a 20:00 horas, en días laborables; la compensación económica por la referida labor equivale a S/400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) mensuales, con eficacia al 1 de octubre 2016 y hasta el término del Semestre Académico 2016-II:

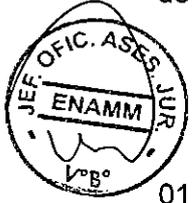
- T2 Sad HUARI Amao, Esteban
- T2 Sad DIOSES García, Marco Antonio
- T3 Tel. ATUNCA Quispe, Rita Ysabel

Que, es pertinente, autorizar al personal que se menciona a continuación, a cumplir con labores de tutoría y acompañamiento en las áreas académicas durante los días laborables y en el horario de 16:15 a 20:00 horas, siendo el reconocimiento económico por la referida labor, la suma de S/ 400.00 /cuatrocientos y 00/100 soles) mensuales, con eficacia al 1 de octubre del 2016-II.



- T2 Sad HUARI Amao, Esteban
- T2 Sad DIOSES García, Marco Antonio
- T3 Tel. ATUNCA Quispe, Rita Ysabel

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2016 hasta el término del Semestre Académico 2016-II, al personal que se menciona a continuación, como personal auxiliar de apoyo a la docencia en el área académica de pregrado durante el semestre académico 2016-II.

- T2 Sad HUARI Amao, Esteban
- T2 Sad DIOSES García, Marco Antonio
- T3 Tel. ATUNCA Quispe, Rita Ysabel



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR una compensación económica al personal mencionado en el ítem precedente, equivalente a la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles), por la labor de realizar en días laborables en el horario de 16:15 a 20:00 hrs.



ARTÍCULO TERCERO.- La Sección de personal queda encargado del control de cumplimiento del horario establecido por el personal antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Sección de Personal, Dirección Académica de Pregrado, Dirección Académica de Postgrado, Secretaría Académica, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703